



Invitación a Cotizar 046 de 2022

CAPÍTULO I- INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, está interesada en recibir propuestas para contratar el “**SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD**”.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNIVERSIDAD Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$388.364.696) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **347 del 17 de junio de 2022**, distribuido de la siguiente forma:

- **Un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$47.031.361) IVA INCLUIDO**, para los siguientes 5 Lotes dividido de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTOS PARCIALES
1	\$30.435.621
2	\$12.719.364
3	\$1.695.915
4	1.574.777
5	605.684
Total	\$47.031.362

- **Un presupuesto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$341.333.334) IVA INCLUIDO**, para los lotes del 6 al 21 fraccionado de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTOS PARCIALES
6	\$12.000.000
7	\$35.999.999
8	\$10.666.667
9	\$147.200.000
10	\$59.733.334



LOTE	PRESUPUESTOS PARCIALES
11	\$1.200.000
12	\$10.000.000
13	\$400.000
14	\$400.000
15	\$34.500.000
16	\$14.000.000
17	\$3.200.000
18	\$6.900.000
19	2.800.000
20	\$1.733.334
21	\$600.000
Total	\$341.333.333

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en la página WEB	16 de septiembre de 2022	Página WEB
Límite para recepción de preguntas y observaciones	20 de septiembre de 2022 hasta las 02:00 p.m.	Correo electrónico: contratacion@unicolmayor.edu.co
Respuesta a las observaciones	21 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Publicación en la página Web de la Universidad
Recepción de Muestras	23 de septiembre 2022 hasta las 3:00 p.m.	Subdirección de Talento Humano de la Universidad (calle 28 5b-02)
Recepción de ofertas	23 de septiembre 2022 hasta las 3:00 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación (calle 28 5b-02)
Apertura de las propuestas en acto publico	23 de septiembre de 2022 hasta las 3:20 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación), se realizaría con los oferentes que deseen asistir y con los encargados del proceso, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente Jurídico	Del 26 al 27 de septiembre de 2022	Oficina Jurídica
Plazo para subsanación de documentos	28 de septiembre de 2022	Oferentes
Verificación componentes subsanados	29 de septiembre de 2022	Oficina Jurídica
Verificación Técnico-Habilitante	Del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2022	Subdirección de Talento Humano



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para subsanación de documentos	07 de octubre de 2022	Oferentes
Verificación componentes subsanados	10 de octubre de 2022	Subdirección de Talento Humano
Verificación componente financiero	Del 11 al 12 de octubre de 2022	Subdirección Financiera
Verificación componente técnico – económico	Del 13 al 24 de octubre de 2022	Comité Evaluador
Información de oferente seleccionado	Página WEB	

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la UNIVERSIDAD, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 3: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de dos (2) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (02) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante

legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados para personas naturales o jurídica

1.5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD, tiempo dentro del cual el Contratista realizará entregas parciales acordadas previamente con el supervisor de la presente invitación, siempre y cuando no supere el tiempo de ejecución pactado.

NOTA. Para el buen desarrollo del objeto a contratar, agradecemos tener plena coordinación en sus tiempos de entrega, planeación y ejecución en cumplimiento con los requerimientos de la Universidad.

1.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La dotación a que hace referencia el presente contrato deberá ser provista por el CONTRATISTA en el Almacén de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá en la Calle 28 5B-02, en las cantidades y fechas acordadas con el Supervisor.



1.5.3. Forma de pago

La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato en proporción a cada entrega parcial realizada en el Almacén de la Universidad. Cada pago se realizará de **CONTADO COMERCIAL**, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.

NOTA: El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los **seis (06) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

1.5.4. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente Invitación a Cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de la UNIVERSIDAD.

La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno, ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su propio régimen de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

1.6. OFERTAS

La UNIVERSIDAD aceptará ofertas **parciales** por **LOTES**

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad, formará parte integral del contrato, se considera como documento oficial de los términos de referencia, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Entidad llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas, con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita una copia integral de la propuesta por medio de USB.



Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la oferta se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
Nombre del oferente e identificación
INVITACIÓN A COTIZAR 046-2022
Dirección: Calle 28 5B-02
Bogotá D.C, Colombia

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, **la ampliación de la vigencia de la propuesta** y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.



La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co.

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el **ANEXO 1**.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Universidad **requiere SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

LOTE	TIPO DE DOTACIÓN	GÉNERO		TALLAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	PRESUPUESTO ESTIMADO	CANTIDAD
		FEM	MASC				
LOTE 1	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCIA	X		34 a la 42	CALZADO: para uso con traje formal, en piel natural de origen bovino, sistema de retiro de mercancía.	30.435.621	201
LOTE 2	CALZADO		X	34 a la 42	Para uso con traje formal, en pie natural de origen bovino	12.719.364	84
LOTE 3	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO		X	XS a la XXXL	Camisa Formal Para Caballero	1.695.915	28
LOTE 4	CAMISETA DAMA	X		XS a la XXXL	Camiseta para Dama	1.574.777	26
LOTE 5	CAMISETA CABALLERO		X	XS a la XXXL	Camiseta para Caballero: Tipo Polo	605.684	10
LOTE 6	BATA	X		XS a la XXXL	En material antifluido, color blanco, cremallera, puño resortado en algodón, cuello tipo smoking, bolsillos laterales, bolsillo superior izquierdo y largomedio, todas las prendas son sobre medidas/ tallaje	12.000.000	92
	BATA		X	XS a la XXXL	En material antifluido, color blanco, cremallera, puño resortado en algodón, cuello tipo smoking, bolsillos laterales, bolsillo superior izquierdo y largo medio, todas las prendas son sobre medidas/ tallaje		28
LOTE 7	UNIFORME	X		XS a la XXXL	VESTIDO. Tres (3) prendas en material antifluido, así: Chaqueta (con bolsillos laterales), pantalón y camisa	35.999.999	104



LOTE	TIPO DE DOTACIÓN	GÉNERO		TALLAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	PRESUPUESTO ESTIMADO	CANTIDAD
		FEM	MASC				
	UNIFORME		X	XS a la XXXL	VESTIDO: Tres (3) prendas en material antifluido, así: Chaqueta (con bolsillos laterales), pantalón y camisa		4
LOTE 8	UNIFORME		X	XS a la XXXL	VESTIDO. Tres (3) prendas, así: Chaqueta (en jean), pantalón (en jean) y camiseta (tipo polo)	10.666.667	32
LOTE 9	VESTIDO FORMAL E INFORMAL	X		XS a la XXXL	VESTIDO FORMAL. Cuatro (4) prendas, así: Chaqueta (con bolsillos), chaleco (con bolsillos), pantalón y camisa y VESTIDO INFORMAL. Tres (3) prendas, así: Chaqueta (con bolsillos), pantalón y blusa	147.200.000	276
LOTE 10	VESTIDO FORMAL E INFORMAL		X	XS a la XXXL	VESTIDO FORMAL. Cuatro (4) prendas, así: Chaqueta, pantalón, camisa y corbata y VESTIDO INFORMAL. Tres (3) prendas, así: Chaqueta, pantalón y camisa.	59.733.334	112
LOTE 11	CHAQUETAS PARA CABALLERO		X	XS a la XXXL	Chaqueta impermeable, para uso con traje formal	1.200.000	6
LOTE 12	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCÍA	X		34 a la 42	CALZADO. En cuero, con suela antideslizante y resistente a la flexión	10.000.000	72
	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCÍA		X	34 a la 42	CALZADO. En cuero, con suela antideslizante y resistente a la flexión		3
LOTE 13	CALZADO	X		34 a la 42	Bota - Teni en cuero, con suela antideslizante y resistente a la flexión	400.000	3
LOTE 14	CALZADO	X		34 a la 42	En tela, ergonómicos y con realeza en talón del pie	400.000	3
LOTE 15	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCÍA	X		34 a la 42	CALZADO: para uso con traje formal, en piel natural de origen bovino, sistema de retiro de mercancía.	34.500.000	207
LOTE 16	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCÍA		X	34 a la 42	Para uso con traje formal, en piel natural de origen bovino	14.000.000	84
LOTE 17	CERTIFICADO DE RETIRO DE MERCANCÍA		X	34 a la 42	Botas con suela antideslizante y resistente a la flexión, punta de acero o en fibra de vidrio y forradas	3.200.000	24
LOTE 18	BLUSA FORMAL PARA DAMA	X		XS a la XXXL	BLUSA FORMAL	6.900.000	69
LOTE 19	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO		X	XS a la XXXL	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO	2.800.000	28
LOTE 20	CAMISETA DAMA	X		XS a la XXXL	CAMISETA PARA DAMA	1.733.334	26
LOTE 21	CAMISETA CABALLERO		X	XS a la XXXL	CAMISETA PARA CABALLERO: Tipo polo	600.000	9

• **Muestras y catálogos**

El oferente deberá allegar los siguientes elementos debidamente marcados con el nombre de la firma oferente por cada pieza entregada:

- ✓ Muestras y catálogos actualizados a 2022
- ✓ Muestras físicas de los diseños y/o modelos ofertados (mínimo tres (3) alternativas).
- ✓ Adicionalmente, el oferente podrá allegar catálogos de diseños distintos para consideración del Comité Técnico.

- ✓ Paletas de materiales y colores de las prendas ofertadas.
- ✓ Catálogos y fichas técnicas expedidas por los fabricantes en las que conste la composición porcentual de los materiales a utilizar.
- ✓ Las tallas deberán estar de acuerdo con las necesidades de la institución.

Los bienes ofertados deben:

- ✓ Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino y masculino según corresponda
- ✓ Tener diseños y colores surtidos acordes con la moda actual.
- ✓ Ser de última colección.
- ✓ Contar con material de óptima calidad, que no se encoja y además se garantice la estabilidad del color.
- ✓ Especificar en las marquillas la composición del material, así como la forma de lavado sugerida.
- ✓ Todas las prendas deben ser sobre medida/tallaje
- ✓ Referente al calzado se requiere que el oferente ofrezca línea formal y ergonómica, no se aceptan calzado de baletas
- ✓ El color del Calzado quedara sujeto a la gama de colores seleccionados de la dotación (uniformes).
- ✓ Deben sean nuevos y de una excelente calidad

NOTA 1: El oferente **debe garantizar el acompañamiento de un profesional idóneo**, que asesore al comité en la selección de las prendas, colores y diseños.

NOTA 2: Se debe utilizar el formato en EXCEL suministrado por la UNIVERSIDAD sin modificar ninguna celda ni columna. Para acceder al **ANEXO 2** utilice el link correspondiente.

NOTA 3: Es **obligatorio la presentación de las muestras** en la hora y fecha establecidas en el cronograma de la presente invitación.

NOTA 4: Si el Comité Evaluador una vez realice el estudio de las fichas técnicas encuentra pertinente verificar muestras adicionales a las aportadas (ver muestras y catálogos), se elevará una modificación al cronograma describiendo la metodología de presentación de cada ejemplar.

En caso de desarrollarse dicha verificación presencialmente, será obligatorio para los proponentes emitir una remisión listando los elementos debidamente identificados con referencia y nombre.

Para tal efecto, deberá expedirse comunicado conforme lo señala el numeral 1.3., en el que se justificará la necesidad de la verificación y se señalará la fecha y hora para la presentación de las muestras, así como el plazo a realizar la verificación y fecha de respuesta.

NOTA 5: Los OFERENTES deberán retirar de las instalaciones de la universidad a más tardar dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato, cada una de las muestras allegadas al proceso, so pena de que la universidad pueda efectuar la disposición final de las muestras.



3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Atender las orientaciones dadas por el Supervisor.
- ✓ Presentar informe de las actividades ejecutadas al Supervisor.
- ✓ Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la UNIVERSIDAD y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la UNIVERSIDAD Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ✓ Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- ✓ Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente invitación y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.
- ✓ Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente invitación.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Coordinar de manera conjunta con el Supervisor de la presente invitación, dentro de las instalaciones de la Universidad, en varias jornadas que permita realizar la toma de medidas de todas las prendas, esto con el fin de evitar aglomeraciones de funcionarios.
- ✓ Entregar a la UNIVERSIDAD el material ofertado de acuerdo con las especificaciones, cantidades colores y características contempladas en la presente invitación.
- ✓ Garantizar que las prendas confeccionadas no presenten defectos en las costuras tales como: hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
- ✓ Garantizar que todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.
- ✓ Garantizar que la calidad y color de las telas no presenten manchas, decoloración ni ningún otro imperfecto.
- ✓ Garantizar que las prendas tengan la etiqueta de conservación.
- ✓ Garantizar que los bienes a entregar, sean nuevos y de una excelente calidad que garantice su durabilidad.
- ✓ Cuando los bienes objeto de la presente invitación sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la UNIVERSIDAD podrá solicitar el cambio al contratista, quien los deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato y del funcionario destinatario del bien.
- ✓ En caso de que los bienes solicitados, no estén ajustadas con las medidas (tallas) de cada funcionario de la Universidad destinatarios de la dotación, estas serán devueltas para ser ajustadas, o en su defecto deben ser sustituidas por otras que cumplan con las medidas y características contratadas, sin costo adicional alguno, para cual contarán con un plazo máximo de (10) días calendario, contados a partir de la fecha de requerimiento. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato y del funcionario destinatario del bien.



- ✓ Garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen.
- ✓ Las certificaciones de retiro de mercancía a adquirir deberán contener las siguientes características y especificaciones:
 1. Pre impreso en papel de seguridad.
 2. Numerados en forma consecutiva, según cuadro de nombres y cédulas de beneficiarios entregados por el supervisor.
 3. Especificación del nombre de la empresa que lo emite.
 4. Valor de la certificación de retiro de mercancía en número y letras.
 5. Vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de los productos.
 6. Las mismas deberán ser canjeables en los diferentes puntos de venta acreditados por el proponente, las cuales necesariamente deben encontrarse ubicados en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Las certificaciones de retiro de mercancía deben ser expedidas en su valor neto.
- ✓ Debe garantizar que en los establecimientos existan variedad de calzado y en todas las tallas existentes en el mercado.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

4.1. COMPONENTE JURÍDICO (Cumple ó No cumple)

Se verificará que la documentación allegada y su contenido se encuentren presentados de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia. A este criterio no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los oferentes que en este punto cumplan con el componente jurídico se habilitan para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

El Oferente deberá presentar su oferta junto con la siguiente documentación:

4.1.1. FORMATO PARA PROPUESTA DE OFERENTES O PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El Proponente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios debidamente diligenciados en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal.



4.1.2. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA:

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.3. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

El oferente deberá allegar un Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o Matricula Mercantil vigente, con **una antelación no superior a treinta (30) días calendario** con respecto a la fecha de la presentación de la propuesta y expedido por la Cámara de Comercio Respectiva. Así mismo, el certificado debe indicar en forma expresa el objeto social o actividad, que debe estar relacionado con el requerimiento de la presente invitación.

El certificado deberá acreditar no menos de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de la oferta y registrada la persona natural o la persona natural con establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio.

En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar el documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.

El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar a la fecha de recepción de la oferta, que el oferente se encuentra constituido y registrado como persona jurídica ante la Cámara de Comercio, que la sociedad tiene renovada su cámara de comercio, que la sociedad tiene dos (02) años de consistida a la fecha de presentación de ofertas de la presente invitación y que tiene igualmente dos (02) años de vigencia, contados a partir de la fecha de finalización de ejecución del contrato.

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA AMPLIADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o extranjería (vigente) del Representante Legal y/o persona natural.

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, cada una de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - VIGENTE.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, cada una de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

El PROPONENTE deberá anexar una garantía expedida en formato de ENTIDADES ESTATALES a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca identificada con el **NIT 800.144.829-9** que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor de su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

En caso de prórroga del cierre del proceso, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Universidad. La póliza debe ser tomada a nombre del proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con sigla.

NOTAS: EL PROPONENTE deberá aportar Original de la Garantía de seriedad de la propuesta, debidamente suscrita por el tomador y allegar constancia de pago de la prima correspondiente y/o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

AI PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta, obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓ Cuando el proponente no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad o no cumpla con las garantías contractuales.
- ✓ Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015

En el caso de consorcios y de las uniones temporales la póliza deberá venir suscrita por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

4.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar



certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento de la presente invitación. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en la presente invitación.

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

4.1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal de la sociedad, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Nota: Junto con la certificación expedida por el revisor Fiscal, deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente), cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.**

4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.



Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se en cuenta allí reportado.

4.1.13. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE POLICÍA:



De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

En el evento que registre multa, si transcurridos seis (06) meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales de la persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal, el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

NOTA: En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales del componente jurídico, en el evento en que el proponente se presente bajo alguna de estas figuras

4.2. COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE o NO CUMPLE)

4.2.1 Formato Propuesta Económica Agafo 16 (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de Propuesta Económica Agafo 16 (Anexo 2) Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, mas no se verifica su contenido el cual se analizará en la evaluación del componente **técnico económico**.

4.2.2. EXPERIENCIA – SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

4.2.2.1 Experiencia General:

Se verificará que la información y documentos requeridos, al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y



terminación de **dos (2) contratos o actas de liquidación**, cuyo objeto esté relacionado a **la compra y/o suministro de prendas de vestir en general**, cuyo valor sea igual o superior a **100 SMMLV**, deben haber sido ejecutado y terminado dentro de los cinco **(05)** años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación que se encuentre inscrito en los todos los códigos del clasificador de bienes UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR EN SMMLV
53101800	100.00
53101500	
53101600	
53102100	
80141700	
53102700	
53103000	
53103100	
53102000	

4.2.2.2. Experiencia específica:

Se verificará que la información y documentos requeridos, al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de **un (1) contrato o acta de liquidación**, cuyo objeto sea **adquisición de uniformes para estudiantes y/o docentes y/o personal administrativo de instituciones educativas oficiales**, cuyo valor sea igual o superior a **500 SMMLV**, deben haber sido ejecutado y terminado dentro de los **CINCO (5)** años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, que se encuentre inscrito en los todos los códigos del clasificador de bienes **UNSPSC** relacionados a continuación:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR EN SMMLV
53101800	500.00
53101500	
53101600	
53102100	
80141700	
53102700	
78101800	
53103000	
53103100	
81141600	
53102000	

Cada certificación y/o copia de contrato y/o acta de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:



- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del proponente.
- Objeto del contrato, el cual debe tener relación con el numeral 1.1 de la presente invitación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación

En caso de que la experiencia a acreditar del PROPONTE haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Con el fin de verificar esta información y de no encontrarse contemplada en el acta de liquidación o certificación deberá anexar el documento de conformación del consorcio o unión temporal sobre el que se certifica la experiencia.

La UNIVERSIDAD Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información presentada.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas debe anexar copia del contrato, acta de liquidación y copia de facturas autorizadas por la DIAN.

NOTA: Los oferentes que en este punto cumplan con el componente técnico-habilitante, se habilitan y continúan con la siguiente etapa, los que no cumplan **no podrán continuar** con en el proceso.

4.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene de la institución de que su personal tenga una excelente presentación, se requiere que el oferente cuente con una persona certificada en el área de confección específicamente en diseño y patronaje, con mínimo (3) años de experiencia como diseñadora, para lo cual debe adjuntar con la propuesta hoja de vida, diploma académico y certificaciones de experiencia; que este en capacidad de recomendar colores, formas composición, texturas y diseños de conformidad con la características y tallas (perfil) de nuestros funcionarios.

4.3. COMPONENTE FINANCIERO (CUMPLE o NO CUMPLE)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.7 de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros los siguientes indicadores, así:



ASPECTOS A EVALUAR	FORMULA	CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual al 50%
Razón de cobertura de interés	Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 30
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	70% del valor de la oferta
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad del activo	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.30

NOTA: Los oferentes que en este punto cumplan con el componente técnico-habilitante, se habilitan y continúan con la siguiente etapa, los que no cumplan **no podrán continuar** con en el proceso.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5. EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICO ECONÓMICOS (ANEXO 2)

En este aspecto se verificará la información consignada en la oferta a fin de determinar que el proponente ha ofertado los bienes de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el **Capítulo III** de la presente Invitación a Cotizar; para ello la Subdirección de Talento Humano, convocará la participación de **dos (02)** funcionarios por nivel a fin de conformar el **comité técnico** que evaluara las muestras allegadas por los oferentes y seleccionará las prendas de dotación y uniformes y de igual forma, contar con el concepto de quien habitualmente emplea dicha dotación en el desarrollo de su labor.

Así mismo, se invitará al proceso de evaluación a una representante de cada una de las organizaciones sindicales de cada nivel.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica mediante el uso del formato que se presenta en el **anexo No. 2**.

En este aspecto se verificará que EL PROPONENTE con su oferta no sobrepase el presupuesto oficial y si su oferta es parcial no podrá superar de igual forma el presupuesto dado a cada lote.

El valor de cada lote esta discriminado en el numeral 1.2. presupuesto oficial.



NOTA. Sera causal de rechazo **EL PROPONENTE** que ofrezca una oferta superior al del **PRESUPUESTO OFICIAL**

5.2. PUNTAJE DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico, en esta evaluación realizará una asignación de puntaje distribuido así:

5.2.1. UNIFORMES INSTITUCIONALES (610 PUNTOS)

ASPECTO	PUNTAJE
5.2.1.1 Diseños modernos ofertados.	100
5.2.1.2. Confección	100
5.2.1.3. Acabado distribuido así. • Tejido (50 puntos) • Costuras (50 puntos)	100
5.2.1.4. Valor de la oferta más económica.	100
5.2.1.5. Mayor experiencia adicional.	100
5.2.1.6. Estímulo a la Industria Nacional.	100
5.2.1.7. Incentivo en favor a personas en condición de discapacidad.	10
Total	610

5.2.1.1. Diseños modernos ofertados.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** al proponente que allegue muestras físicas con diseños modernos y colores surtidos acordes con la moda actual de acuerdo a lo contemplado en **Muestras y catálogos**, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la presente invitación.

5.2.1.2. Confección.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** al proponente que en las muestras de las prendas entregadas evidencie la mejor confección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la presente invitación.

5.2.1.3. Acabado.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** al proponente que en las muestras de las prendas entregadas evidencie mejor calidad. Este puntaje se dividirá en cincuenta (50) puntos por calidad de tejidos y cincuenta (50) puntos por calidad de la costura, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la presente invitación.

5.2.1.4 . Valor de la oferta más económica

Se asignará el máximo puntaje a quien oferte el menor valor antes de impuestos de Ley, respecto al presupuesto oficial asignado para cada lote y a los demás oferentes se les asignará puntaje proporcionalmente por regla de tres inversa.

5.2.1.5. Mayor experiencia adicional

El proponente que obtenga el mayor valor en la suma de las certificaciones de experiencia **diferentes** a las exigidas en el numeral 4.2.2. DEL CAPÍTULO IV CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, según sea el caso, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple.

5.2.1.6. Estímulo a la Industria Nacional

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como *“los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100



Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán presentar carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0

Tabla – Factores y Puntaje de estímulo industria nacional

NOTA. Para este ofrecimiento se presentará carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios.

5.2.1.7. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta las condiciones mediante las cuales, se evaluará y ponderará lo determinado en el Decreto 392 de 2018 frente al Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad bajo los siguientes términos, los cuales se extraen de manera textual a lo contenido en la referida norma:

Artículo I. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** le serán asignados los diez (10) puntos correspondientes.

NOTA. El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Igualmente, debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018, que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

5.2.2. CALZADO (410 PUNTOS)

ASPECTO	PUNTAJE
5.2.2.1. Diseños Modernos ofertados.	100
5.2.2.2. Valor de la oferta más económica.	100
5.2.2.3. Mayor experiencia adicional.	100
5.2.2.4. Estímulo a la Industria Nacional.	100
5.2.2.5. Incentivo en favor a personas en condición de discapacidad.	10
Total	410

5.2.2.1. Diseños modernos ofertados.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo **de cien (100) puntos** al proponente que allegue muestras físicas con diseños modernos y colores surtidos acordes con la moda actual de acuerdo a lo contemplado en **Muestras y catálogos**, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el **CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de la presente invitación.

5.2.2.2. Valor de la oferta más económica

Se asignará el máximo puntaje a quien oferte el menor valor antes de impuestos de Ley, respecto al presupuesto oficial asignado para cada lote y a los demás oferentes se les asignará puntaje proporcionalmente por regla de tres inversa.

5.2.2.3. Mayor experiencia adicional

El proponente que obtenga el mayor valor en la suma de las certificaciones de experiencia **diferentes** a las exigidas en el numeral 4.2.2. DEL CAPÍTULO IV CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de



esta invitación, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, según sea el caso, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple.

5.2.2.4. Estímulo a la Industria Nacional

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100
Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán presentar carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0

Tabla – Factores y Puntaje de estímulo Industria Nacional

NOTA. Para este ofrecimiento se presentará carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios.



5.2.2.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta las condiciones mediante las cuales, se evaluará y ponderará lo determinado en el Decreto 392 de 2018, frente al Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad bajo los siguientes términos, los cuales se extraen de manera textual a lo contenido en la referida norma:

Artículo I. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: **1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le serán asignados los diez (10) puntos correspondientes.

NOTA. El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



Igualmente debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018, que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

5.2.3. CALZADO (certificación retiro de mercancía) (610 PUNTOS)

ASPECTO	PUNTAJE
5.2.3.1. Diseños modernos y ergonómicos	200
5.2.3.2. Garantía Calidad	150
5.2.3.3. Acabado	100
5.2.3.4. Puntos de distribución.	50
5.2.3.5. Estímulo a la Industria Nacional.	100
5.2.3.6. Incentivo en favor a personas en condición de discapacidad.	10
Total	610

5.2.3.1. Diseños modernos y ergonómicos.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo de **doscientos (200) puntos** al proponente que allegue muestras físicas con diseños modernos y colores surtidos acordes con la moda actual de acuerdo a lo contemplado en **Muestras y catálogos**, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el **CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de la presente invitación.

5.2.3.2. Garantía Calidad.

Al proponente que oferte la mayor garantía de calidad en el calzado, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el **CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de la presente invitación, se le asignará ciento cincuenta (150) puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple.

5.2.3.3. Acabado.

El Comité Evaluador asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que en las muestras de zapatos entregadas evidencie mejor calidad terminados y costuras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el **CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de la presente invitación.

5.2.3.4. Puntos de distribución

Al proponente que cuente con mayor cantidad de puntos de distribución en la ciudad de Bogotá, se le asignará cincuenta (50) puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres simple. Verificable con el Registro Mercantil de cada establecimiento.



5.2.3.5. Estímulo a la Industria Nacional

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100
Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán presentar carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios.	50
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0

Tabla – Factores y Puntaje de estímulo Industria Nacional

NOTA. Para este ofrecimiento se presentará carta firmada por el representante legal donde manifieste a la Universidad el cumplimiento de estos criterios.

5.2.3.6. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de diez (10) puntos.



Teniendo en cuenta las condiciones mediante las cuales, se evaluará y ponderará lo determinado en el Decreto 392 de 2018, frente al Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad bajo los siguientes términos, los cuales se extraen de manera textual a lo contenido en la referida norma:

Artículo I. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le serán asignados los diez (10) puntos correspondientes.

NOTA. El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Igualmente, debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018, que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.



5.3. SELECCIÓN

La UNIVERSIDAD seleccionará al oferente que cumpliendo con las condiciones contempladas en la presente invitación obtenga el mayor puntaje por lote, establecido en el **numeral 5.2 de la misma**.

La UNIVERSIDAD se reserva la posibilidad de seleccionar ofertas parciales en atención a las necesidades institucionales.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje se adjudicará a la oferta más económica, de persistir el empate se seleccionará mediante sorteo utilizando el sistema de balotas, para el efecto, la UNIVERSIDAD citará a los oferentes empatados y el sorteo se adelantará en audiencia pública mediante acta, estén o no presentes los proponentes en condición de empate.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la UNIVERSIDAD:

- ✓ Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta.
- ✓ Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.
- ✓ Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- ✓ Cuando, a criterio de la UNIVERSIDAD, la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- ✓ Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que no le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- ✓ Cuando el oferente no discrimine los impuestos de ley a que haya lugar y el objeto de contratación cause dichos impuestos.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- ✓ Si como PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO o PERSONA JURÍDICA tiene menos de dos (2) años de constituida, en ambos casos.
- ✓ Cuando la propuesta supere los presupuestos parciales por lote estimados en la presente invitación.

- ✓ Cuando EL PROPONENTE no sea habilitado en alguno de los componentes jurídico, financiero, técnico habilitante y técnico económico
- ✓ La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

La UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- ✓ Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- ✓ Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- ✓ Se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas
- ✓ Cuando no se presenten propuestas

CAPÍTULO VI – REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado será informado de la adjudicación del Contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, deberá suscribirlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.

6.2. GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA
Cumplimiento	20	Total del contrato	El término para liquidar
Calidad de los materiales	20	Total del contrato	El término para liquidar y un (1) año más.
Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Al plazo de ejecución y tres (3) años más.



Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de la aprobación de las pólizas y el hecho de la constitución de esta Garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Las primas de las pólizas anteriormente descritas serán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso que se requiera: adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución se requiere registro presupuestal del contrato y la aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá durante la vigencia del Contrato, una Supervisión que estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano, o quien haga sus veces, para que verifique que el Contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones.

6.6. DESCUENTOS DE LEY

La UNIVERSIDAD practicará los descuentos y/o retenciones legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento. Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la Universidad efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago y las disposiciones tributarias vigentes.

6.7. TÉRMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse contrato, una vez cumplidas las obligaciones surgidas de éste, se procederá a su liquidación por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.



El acta final del contrato llevará la firma del Supervisor del contrato y el Contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD.

El contrato deberá ser liquidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Términos de referencia aprobados en sesión del Comité de Adquisiciones

Aprobó:	Sandra Yuiet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Laura Alejandra Fraile Pulgarín	Jefe Oficina jurídica	
Revisó	Dario Santiago Cardenas Vargas	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	
Proyectó:	Astrid Viviana Moreno Salazar	Contratista Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	